

Demandante: Gabriel Arcangel de Jesus Medina Arango
Radicado: 05001 31 05 016 2019 00330 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memorial que obra a folio 181:

En cuanto a la solicitud que hiciera la apoderada de la parte ejecutante de resolver la solicitud respecto al embargo de la cuenta de ahorros que la entidad ejecutada tiene en Bancolombia, en vista de que aún no han dado respuesta al oficio N° 201, se procede a Requerir a la entidad demandada Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$44.208.066,00)**, adjuntando liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

El **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$44.208.066,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>023</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>09</u> DE MARZO 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, 08 de marzo de 2021

Oficio No. **038**

Señores
COLPENSIONES
Medellín, Antioquia

RADICADO 2019 - 00330
DEMANDANTE **GABRIEL ARCANGEL DE JESUS MEDINA ARANGO**
DEMANDADO COLPENSIONES - EICE

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 08 de marzo de 2021, en la que se ordenó:

"PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$44.208.066,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se les reitera, la obligación que tienen para dar el tramite tendiente a resolver el presente oficio, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de 1564 de 2012.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



-2-

Diana Guzmán
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



